

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio Fondo Nacional de Vivienda

República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

1 4 7 3 2 3 OCT 2019

"Por la cual se asignan ochenta y siete (87) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Lourdes Etapas 1,2,3,4,5 y 6 del municipio de Unión Panamericana en el departamento de Chocó"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda", cuyo objeto es "señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio

familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso— Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0365 del 9 de mayo de 2019, Fonvivienda fijó como fecha de apertura el 13 de mayo de 2019, para la convocatoria de postulación de hogares para ocho (8) proyectos, entre los cuales se encuentra el denominado Urbanización Lourdes Etapa 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del municipio de Unión Panamericana en el departamento de Chocó.

Que mediante Resolución No. 0646 del 6 de junio de 2019, Fonvivienda fijó como fecha de cierre el 7 de junio de 2019, de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para el proyecto Urbanización Lourdes Etapa 1, 2, 3, 4, 5 y 6, del municipio de Unión Panamericana en el departamento de Chocó.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de encargo y gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización Lourdes Etapa 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del municipio de Unión Panamericana en el departamento de Chocó, mediante Acta Cavis UT 1902 del 14 de junio de 2019, cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Comfenalco del Chocó - Comfachocó en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 26 de julio de 2019.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 26 de julio de 2019, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social del listado de hogares postulantes

d

"Por la cual se asignan ochenta y siete (87) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Lourdes Etapa 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del municipio de Unión Panamericana en el departamento de Chocó"

que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 14 de agosto de 2019, radicada con el No.2019EE0072169.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 02653 del 8 de octubre de 2019, mediante la cual fija el listado definitivo de hogares beneficiarios seleccionados por sorteo para el proyecto Urbanización Lourdes Etapa 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del municipio de Unión Panamericana en el departamento de Chocó.

Que de acuerdo con el contrato de diseño y construcción entre el consorcio Alianza – Colpatria y el Constructor, el valor de las viviendas en el proyecto Urbanización Lourdes Etapa 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del municipio de Unión Panamericana en el departamento de Chocó, es de 87 SMLMV, del año 2019.

Que el valor total de los recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de seis mil doscientos sesenta y ocho millones diez mil cuatro pesos m/cte. (\$6.268.010.004,00).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatria.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 02653 del 8 de octubre de 2019, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados por sorteo, y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2., del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que, en mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Asignar ochenta y siete (87) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie – SFVE a hogares seleccionados por sorteo, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 02653 del 8 de octubre de 2019, expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Urbanización Lourdes Etapa

1,2,3,4,5 y 6 del municipio de Unión Panamericana en el departamento de Chocó, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: CHOCÓ

MUNICIPIO: UNIÓN PANAMERICANA

PROYECTO: URBANIZACIÓN LOURDES ETAPA 1, 2, 3, 4, 5 y 6

N°	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFVE
1	35695795	LENIS MILENA	MOSQUERA MOSQUERA	\$ 72.046.092,00
2	1076384310	ELIANA	CHAMARO FORASTERO	\$ 72.046.092,00
3	1076322991	SIVIA ESTELA	OREJUELA URRUTIA	\$ 72.046.092,00
4	4830829	GERARDO	MORENO MOSQUERA	\$ 72.046.092,00
5	11645858	JARAMILLO	FORASTERO ISARAMA	\$ 72.046.092,00
6	7133378	JOSE DELIO	MURILLO	\$ 72.046.092,00
7	1147951512	YOIMER	CAIZAMO CAIZAMO	\$ 72.046.092,00
8	35697446	JUANA FRANCISCA	MOSQUERA	\$ 72.046.092,00
9	26314977	ROSA ELENA	ISARAMA ISARAMA	\$ 72.046.092,00
10	1133604930	MIRIAM	CAIZAMO URAGAMA	\$ 72.046.092,00
11	1133604896	BERTULIO	CAIZAMA FORASTERO	\$ 72.046.092,00
12	37840179	ZULAY	TOLOZA TORRES	\$ 72.046.092,00
13	1148451403	MARLIN ESTELLA	MOSQUERA MOSQUERA	\$ 72.046.092,00
14	4831 645	OMAR	CETRE MOSQUERA	\$ 72.046.092,00
15	43724599	MARTA LUZ	QUINTO	\$ 72.046.092,00
16	1076321926	YUFANNY	CHAVERRA WALDO	\$ 72.046.092,00
17	82140304	TORIBIO	TAPI GUERRERO	\$ 72.046.092,00
18	4863943	LUIS ALEY	MURILLO MOSQUERA	\$ 72.046.092,00
19	1003781021	JOSE OLENCIO	FORASTERO CAISAMO	\$ 72.046.092,00
20	1077434529	NATALIA	ANGARITA GAVIRIA	\$ 72.046.092,00
21	1133605104	ELVIO	ISARAMA FLACO	\$ 72.046.092,00
22	11618176	JAMINTON	DIAZ MOSQUERA	\$ 72.046.092,00
23	35695482	YADILFA	ASPRILLA OREJUELA	\$ 72.046.092,00
24	3431180	ORLANDO ANTONIO	TUBERQUIA OSORIO	\$ 72.046.092,00
25	66850976	NEILA	VALOY ACEVEDO	\$ 72.046.092,00
26	1133649180	YOLIMA	WALDO MOSQUERA	\$ 72.046.092,00
27	32209813	ELIZABETH	MOSQUERA PEREA	\$ 72.046.092,00

N°	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFVE
28	35790069	ANA ERCILIA	MARTINEZ PALACIOS	\$ 72.046.092,00
29	1133605091	NORALBA	FORASTERO ROJAS	\$ 72.046.092,00
30	11706539	CARLOS ANTONIO	VENTURA MOSQUERA	\$ 72.046.092,00
31	42032316	LUZ ELENA	CARO CHAVARRIAGA	\$ 72.046.092,00
32	1040358553	YOCIRIS	MOSQUERA ALANDETE	\$ 72.046.092,00
33	1128725201	MARIELA	VALENCIA BARRIGON	\$ 72.046.092,00
34	1129044855	YANCY YANETH	MORENO COPETE	\$ 72.046.092,00
35	1093186055	LETICIA	ONOGAMA BANIAMA	\$ 72.046.092,00
36	26327006	LILA	IBARGUEN CASTILLO	\$ 72.046.092,00
37	92131095	VICTOR MANUEL	AGUAS CASTELLAR	\$ 72.046.092,00
38	39401234	MARIA FRANCISCA	ARROYO	\$ 72.046.092,00
39	1593131	WILTON DAVID	MORENO IBARGUEN	\$ 72.046.092,00
40	4862854	MANUEL DIONISIO	HURTADO MURILLO	\$ 72.046.092,00
41	26309812	FLOR LUCIA	MARTINEZ AGUILAR	\$ 72.046.092,00
42	43145886	LUZ MERY	MURILLO MOSQUERA	\$ 72 .046.092,00
4 3	1129045880	LAURA ISABEL	HENAO DAVID	\$ 72.046.092 ,00
44	26395632	ZAIDA LUZ	HINESTROZA MENESES	\$ 72.046.092,00
45	26354501	MARIA ELENA	TORRES MURILLO	\$ 72.046.092,00
46	26395534	LUZ MILA	COPETE MOSQUERA	\$ 72.046.092,00
4 7	1076382015	JHORMAN ANDRES	VIVAS PALACIOS	\$ 72.046.092,00
4 8	26352130	MARIA FRANCISCA	ARBOLEDA L ERMA	\$ 72.046.092,00
4 9	26366258	ANICACIA	MENA PALACIOS	\$ 72.046.092,00
50	1010106476	FLORENCIA	COSSIO BERMUDEZ	\$ 72.046.092,00
51	1010088792	MARIA NICOLAZA	MOSQUERA MOSQUERA	\$ 72.046.092,00
52	1024511573	DIANA MAGDALENA	PEREA MORENO	\$ 72.046.092,00
53	35705058	BERTHA LUZ	IBARGUEN MOSQUERA	\$ 72.046.092,00
54	97471275	JOSE	JACANAMIJOI JACANAMIJOI	\$ 72.046.092,00
55	1075021042	ROBERTO	ISARAMA ROJAS	\$ 72.046.092,00
56	39409857	SULAY DEL CARMEN	ESTRADA	\$ 72.046.092,00
57	1133724020	SORANLLY	SANCHEZ PALACIOS	\$ 72.046.092,00
58	35705028	MAGDALENA	FIGUEROA SANCHEZ	\$ 72.046.092,00
59	26339678	LUCINDA	MOSQUERA MARTINEZ	\$ 72.046.092,00

N°	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFVE
60	38969718	VIRGELINA	ASPRILLA MOSQUERA	\$ 72.046.092,00
61	4862985	NELSON LUIS	MOSQUERA RENTERIA	\$ 72.046.092,00
62	54257593	DOLYS DE JESUS	VERA GIRALDO	\$ 72.046.092,00
63	43201535	MARTA IRIS	VIVAS CORDOBA	\$ 72.046.092,00
64	4837794	JORGE FREDY	MOSQUERA QUINTO	\$ 72.046.092,00
65	26339714	WALDINA	HINESTROZA WALDO	\$ 72.046.092,00
66	4822165	JUAN JOSE	DIAZ SANCHEZ	\$ 72.046.092,00
67	4831124	LUIS ALFREDO	MOSQUERA MARTINEZ	\$ 72.046.092,00
68	94302595	JOSE WILFREDO	DOMINGUEZ MURILLO	\$ 72.046.092,00
69	1007064305	SULEYDY	MORENO MARTINEZ	\$ 72.046.092,00
70	3550339	LUIS DENIS	MOSQUERA	\$ 72.046.092,00
71	35696649	NIMIA DEL CARMEN	DIAZ PALACIOS	\$ 72.046.092,00
72	1020457829	SIRLEY JOHANA	ARENAS BENITEZ	\$ 72.046.092,00
73	1076327553	DARLIN	DAVILA QUINTO	\$ 72.046.092,00
74	26323951	OLGA DE JESUS	MARTINEZ FLOREZ	\$ 72.046.092,00
75	39309367	CARMEN ZYLALY	ALVAREZ VANEGAS	\$ 72.046.092,00
76	54252858	INES MARLENIS	HURTADO HURTADO	\$ 72.046.092,00
77	26324270	MARIA ZENEIDA	ZAPATA PIEDRAHITA	\$ 72.046.092,00
78	1078856226	LUIS FIDELIO	PALACIOS MOSQUERA	\$ 72.046.092,00
79	82362854	YOLICETH	MURILLO MURILLO	\$ 72.046.092,00
80	32484615	EFIGENIA	OBREGON MATURANA	\$ 72.046.092,00
81	1133724125	NORMA LILIANA	PINEDA ESTRADA	\$ 72.046.092,00
82	4862856	VIRGILIO	HURTADO MURILLO	\$ 72.046.092,00
83	79804482	HARRI	MOSQUERA MOSQUERA	\$ 72.046.092,00
84	1128390664	OLGA MARIA	MOSQUERA PALACIOS	\$ 72.046.092,00
85	35586025	NOLIA MARIA	MOSQUERA MURILLO	\$ 72.046.092,00
86	26337732	MARIA EUGENIA	MOSQUERA WALDO	\$ 72.046.092,00
87	4837547	LUIS MARINO	ASPRILLA	\$ 72.046.092,00
	VAL	\$6.268.010.004,00		

ARTÍCULO SEGUNDO. - La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definido mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de

2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTÍCULO TERCERO. - La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Urbanización Lourdes Etapa 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del municipio de Unión Panamericana en el departamento de Chocó, a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante acto administrativo expedido por la autoridad debidamente facultada para hacerlo de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 1537 de 2012.

ARTÍCULO CUARTO. - Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Urbanización Lourdes Etapa 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del municipio de Unión Panamericana en el departamento de Chocó, no señalados en el mismo. podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. - Comunicar la presente asignación a los hogares beneficiarios, a Prosperidad Social y publicar en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO. - Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatria.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 2 3 OCT 2019

ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Julio Camarga Revisó: Rocio Peña Aprobó: Jackelinne Diaz